CONTRATO N° 11/2023.

"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA PROYECTO DE INVERSION PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ CON ID N° 430743".

Entre la MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ con RUC N° 80007357-6, representado para este acto por el Sr. Milciades Flores Cubilla, domiciliado en Pirapó con Cédula de Identidad N° 1.493.258 Intendente Municipal según Sentencia TJE N° 100/2021; y el Secretario de la Intendencia Municipal Abog. Juan Andrés López Chávez con C.I.Nº 3.005.126 ratificado según nombramiento por Resolución Municipal N° 51/2022, la Municipalidad será en adelante denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ART & ARQ, domiciliado en Tomás Romero Pereira, República del Paraguay, representado para este acto por el ARQ. CARLOS MARIA AQUINO, con Cédula de Identidad N° 3.187.499, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA PROYECTO DE INVERSION PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ CON ID N° 430743", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA PROYECTO DE INVERSION PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ CON ID N° 430743". –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;

c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP;

e) La oferta del proveedor;

f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el

CARLOS AQUINO
Arquitecto
Reg. Prof. Nº: 2648

Escaneado con CamScanner

orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°430743

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2023, convocado por la Municipalidad de Pirapó. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. N° 248/2023. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	*Consultoría de Proyectos de Inversión*	*Unidad*	*1*	*60.000.000*	*60.000.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GS. 60.000.000 (SESENTA MILLONES DE GUARANIES). ----------

El Proveedor se compromete a proveer el Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Teléfono:(0768) 245260 – Tel. Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

Escaneado con CamScanner

El servicio debe ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Oficina de Administración y finanzas. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL CONTRATO.
La garantía para del seguro de responsabilidad profesional, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de responsabilidad profesional debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ INTENDENCIA

CARLOS AQUINO Arquitecto Reg. Prof. N°: 2648

Escaneado con CamScanner

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pirapó República del Paraguay a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. ----------

Arq. Carlos María Aquino
Proveedor
CARLOS AQUINO
Arquitecto
Reg. Prof. N°: 2648

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ SECRETARIA

Abg. Juan Andrés López Chávez
Secretario Intendencia

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ INTENDENCIA

Maciades Flores Cubilla
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner